



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 2

Tutela de 1ª instancia No. 134668

Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Se avoca el conocimiento de la acción de tutela promovida por **MARLON ANDRÉS JARAMILLO ZAPATA** contra la Sala Penal del Tribunal Superior de Cartagena y el Juzgado 1º Penal del Circuito Especializado de la misma ciudad, por la presunta vulneración de derechos fundamentales.

En consecuencia, con fundamento en lo establecido en el Decreto 2591 de 1991, se ordena:

1. Vincúlese al contradictorio al Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio de Cartagena, la Secretaría de la Sala Penal del Tribunal Superior de la misma ciudad, la Penitenciaría De Media Seguridad La Esperanza de Guaduas.

2. Vincúlense como terceros con interés legítimo, a las demás autoridades, partes e intervinientes reconocidas en el proceso penal 13001600112920130371001.

2. Solicítese a las autoridades judiciales accionadas y vinculadas, remitir o dar acceso al expediente digital con radicado 13001600112920130371001.

3. Notificar esta determinación a las partes accionadas y vinculadas para que en el improrrogable término de un (1) día, contado a partir de la notificación, se pronuncien sobre la acción instaurada y alleguen las pruebas que consideren pertinentes.

Ante la imposibilidad de notificar personalmente y por correo electrónico a las partes o terceros con interés, súrtase este trámite

por aviso fijado en la página web de la Corte Suprema de Justicia, y publicación del auto admisorio en la misma plataforma, con el fin de enterar a las personas que pueden verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

4. Los informes y proveídos deberán ser remitidos en medio magnético y/o por correo electrónico a las siguientes cuentas despenal004tutelas2@cortesuprema.gov.co, despenal004fo@cortesuprema.gov.co y notitutelapenal@cortesuprema.gov.co

5. Tener como pruebas las obrantes, con los efectos legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HUGO QUINTERO BERNATE
MAGISTRADO

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
SECRETARIA